



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto	Interlocutorio No. 340
Radicado	05001-31-03-010-2021-00270-00
Proceso	Ejecutivo singular (acumulación)
Demandante	DATA TECHNOLOGY BUSINESS S.A.S.
Demandado	ROGER FLORES HIDALDO
Tema	Niega solicitud de acumulación

Se ha recibido la demanda ejecutiva que pretende acumular la sociedad **DATA TECHNOLOGY BUSINESS S.A.S.** en contra del señor **ROGER FLORES HIIDALGO**, en la cual se solicita el cobro compulsivo del importe supuestamente contenido en el cheque nro. 1223701 por \$390.000.000

Para resolver, debe considerarse que según el artículo 422 del C.G.P. *“(P)ueden demandarse ejecutivamente las obligaciones expresas, claras y exigibles que consten en documentos que provengan del deudor o de su causante, y constituyan plena prueba contra él”*. Luego, como en el caso concreto no se aportó título alguno que pueda soportar la ejecución, no queda camino diferente al de negar la acumulación solicitada.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la orden de pago solicitada vía acumulación, según las razones ofrecidas.

SEGUNDO: ORDENAR la baja del expediente a través de la Secretaría.

TERCERO: ARCHIVAR el presente cuaderno digital.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JONATAN RUIZ TOBÓN
JUEZ

3

Firmado Por:

Jonatan Ruiz Tobon
Juez
Civil 010 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e36973572e71e389b9b9ab7b4b55c0492a413c54cfa433659d3a4141b3ae6736

Documento generado en 08/09/2021 04:12:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>